DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	28 de febrero de 2024
Dependencia Solicitante	SECRETARIA GENERAL
Nombre del Funcionario	MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Cargo	SECRETARIO GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, fue crea por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.

La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:

Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;
d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica.

La Secretaría General de la entidad, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución Metropolitana 185 de 2023, tiene -entre otras- asignadas las funciones:

- Dirigir y coordinar el desarrollo de proyectos que permitan optimizar la movilidad del transporte público masivo e individual metropolitano, acordes con las necesidades de la Comunidad y las normas aplicables.

La anterior función implica abarcar las siguientes actividades:

- Cumplimiento normativo: Garantizar que los proyectos se desarrollen de acuerdo con las normativas y regulaciones vigentes en materia de transporte público y movilidad urbana.
- Análisis de necesidades: Identificar las necesidades de transporte de la comunidad, incluyendo la demanda de transporte masivo e individual, así como las áreas de congestión y los puntos críticos de la red de transporte.
- Evaluación de soluciones: Evaluar diferentes soluciones para optimizar la movilidad, considerando tecnologías emergentes, mejoras en la infraestructura, cambios en las rutas y horarios, entre otros aspectos.
- Coordinación interinstitucional: Trabajar en colaboración con otras entidades gubernamentales, operadores de transporte, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil para coordinar esfuerzos y maximizar los recursos disponibles.
- Gestión de proyectos: Supervisar el desarrollo y la ejecución de proyectos específicos, asegurando que se cumplan los plazos, presupuestos y estándares de calidad establecidos.

En resumen, dirigir y coordinar el desarrollo de proyectos para optimizar la movilidad del transporte público implica una gestión integral que abarca desde el análisis de necesidades hasta la implementación de soluciones, siempre en línea con las normativas y en constante interacción con la comunidad.

Por lo tanto, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2016 se autorizó la creación del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) para cubrir diferencia entre tarifa técnica y tarifa al usuario, y así garantizar la sostenibilidad del sistema y la continua y eficiente prestación del servicio; y optimizar la calidad del mismo en condiciones de comodidad, seguridad y accesibilidad de los usuarios.

El Acuerdo Metropolitano 003 de 2019 sustituye integralmente el Acuerdo 005 de 2016 y establece el componente de la tarifa del TPC destinado a contribuir a financiar la sostenibilidad del SITM, cofinanciando el cubrimiento de los costos de operación, administración y mantenimiento, garantizando así́ la continua y eficiente prestación del servicio en condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad, así́ como de calidad y oportunidad del servicio público de transporte, esencialmente al cubrir la diferencia actual existente entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario.

Por lo tanto, la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla tiene la responsabilidad de liderar y coordinar iniciativas que mejoren la movilidad del transporte público en consonancia con las necesidades de la comunidad y las regulaciones vigentes. En este sentido, se hace necesario contratar servicios profesionales para el acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en las actividades y gestiones derivadas del Fondo de Estabilización Tarifaria -FET con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de legalidad en las actuaciones de este fondo.

Además, se requiere de la revisión legal del proyecto para la contratación e implementación del Sistema Inteligente de Transporte Público Colectivo (TPC), así como abordar otros proyectos relacionados con el transporte y la

movilidad. La contratación de estos servicios especializados es fundamental para garantizar el éxito de estas iniciativas y optimizar el funcionamiento del transporte público en el área metropolitana.

Así las cosas, la Secretaría General procedió a enviar invitación a la señora LIZETH VANESA HERRERA PORTELA identificada con CC 1143127848 quien mediante propuesta técnica y económica enviada a la entidad, acreditó contar con la idoneidad para ejecutar estas actividades; pues acreditó tener formación superior así: título pregrado en derecho, titulo posgrado en la modalidad especialización en contratación y experiencia profesional superior a tres (3) años.

Que la entidad pudo comprobar a través de la certificación emitida por la Oficina Administrativa a través del Profesional Universitario de Talento Humano que dentro de la planta global de funcionarios no hay suficientes cargos para atender esta necesidad; lo cual hace viable la contratación de los servicios jurídicos aquí descritos para la prestación de servicios por parte de la entidad.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000157

Valor:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($28.000.000)**
Fecha Expedición	2024/03/04
Fecha Vencimiento	2024/07/04
Descripción	2330101 estudios, asesorias y consultorias

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en las actividades y gestiones derivadas del Fondo de Estabilización Tarifaria -FET

3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	11	16	20	80111620

3.3. VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR ESTIMADO
80111620	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en las actividades y gestiones derivadas del Fondo de Estabilización Tarifaria -FET	**4 meses**	**Prestación de servicios**	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($28.000.000)**

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Se requiere tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQRS en materia jurídica, que sean asignadas por el supervisor del contrato
2. Brindar asesoría y apoyo a la Secretaría General en el acompañamiento a la subdirección de transporte en los asuntos relacionados con la coordinación y seguimiento al Fondo de Estabilización Tarifaria – FET.
3. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la secretaria General en las actividades de asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la entidad.
4. Apoyar en las demás actividades que guarden relación con el objeto del contrato.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaria General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laboralesen el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecidoen el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003,el Decreto 723 de2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

3.5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

3.5.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de CUATRO (4) MESES término contado a partir de la aprobación en el SECOPII, por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla.

3.5.3. SUPERVISIÓN: El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de MIGUEL HERNANDEZ MEZA-SECRETARIO GENERAL o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.

3.5.4. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: no se requiere para este proceso de contratación.

3.5.5. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: No se requiere para este proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaria General del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la Secretaria General de la entidad considera necesario la contratación de un profesional por un valor mensual de SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000,000)

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000,000)

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, el AMB estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($28.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

5.2. Forma de pago: Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- Un primer pago a corte de 31 de marzo de 2024, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe del periodo de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un segundo pago a corte de 30 de abril de 2024, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un tercer pago a corte de 31 de mayo de 2024, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000),previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un último pago a corte de fecha de finalización del contrato, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($7.000.000), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

El pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: profesional como Abogado y formación académica como especialista en Contratación Estatal, que cuente con una experiencia no inferior a tres (03) años.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

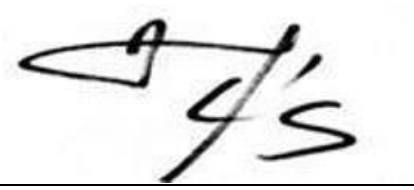
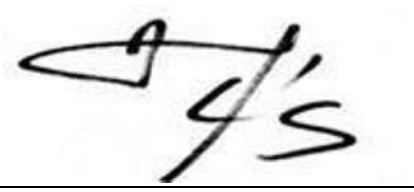
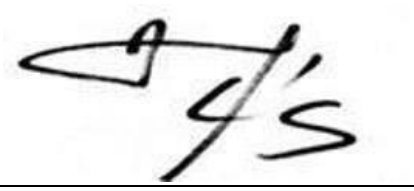
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "*En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria*", por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**	**SECRETARIO GENERAL**	
Revisó	**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**	**SECRETARIO GENERAL**	
Aprobó	**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**	**SECRETARIO GENERAL**	

Anexo: Análisis de Riesgo

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

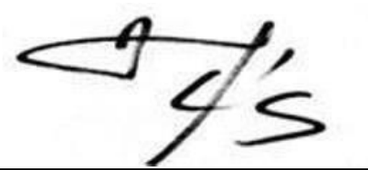
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de planeación	En la fecha de la firma del contrato	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera

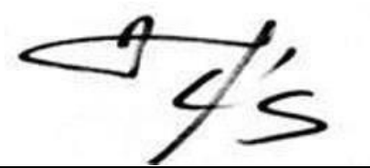
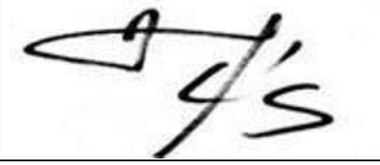
SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad en la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor so	Cada vez que se requiera

SJ-F-05 Versión 4 Fecha Aprob: 07/02/2024	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y perdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB -PROVEEDOR	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla IDT como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**	**SECRETARIO GENERAL**	

Revisó	**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**	**SECRETARIO GENERAL**	
Aprobó	**MIGUEL HERNANDEZ MEZA**	**SECRETARIO GENERAL**	

10 CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	22/01/2015	Creación del documento	Secretario General
2	06/10/2016	Modificación del documento	Secretario General
3	26/01/2018	Modificación del documento	Secretario General
4	07/02/2024	Por lineamiento y ajustes al Secop II	Secretario General